

**ORDEN DE SERVICIO 1/2025****NORMAS SOBRE GASTOS Y PAGOS A REALIZAR DENTRO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL Y SU IMPUTACIÓN EN LA CUENTA DE PAGOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2025**

La Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (en adelante TPFE) cuenta, como corresponde a su configuración jurídica, con un Presupuesto de Explotación y otro de Capital.

Por lo que se refiere al Presupuesto de Explotación, en los Centros Penitenciarios se gestiona una parte de las actividades correspondientes a las líneas horizontales de apoyo a la actividad de los talleres del centro y al desarrollo de los cursos de formación para el empleo y la inserción laboral. En este Orden se procede a la asignación de dotaciones para el desempeño de ambas actividades.

Por tanto, las unidades de gestión en los Centros Penitenciarios que se financian con el presupuesto de explotación en el año 2025 son las siguientes:

- Unidad de Administración.
- Plan de Formación para el Empleo: acciones financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- Plan de Inserción Laboral: Programa Reincorpora-EPYCO en colaboración con la Fundación “la Caixa”.

1. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**1.1 INTRODUCCION**

La existencia de una organización periférica de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo requiere el soporte necesario para su funcionamiento: material de oficina, comunicaciones telefónicas, gastos de locomoción con motivo de las gestiones que conlleva el desarrollo de actividades relativas a cualquier línea de actuación de la Entidad, reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres etc.

Para atender los gastos derivados de cualquier línea de actividad de la Entidad TPFE se distribuyen dotaciones para pequeñas reparaciones, dietas, locomoción, comunicaciones telefónicas o material de oficina.



1.2 CUENTAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL SISTEMA DE PAGOS EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

622100: Reparación y Conservación: Construcciones. Admón.

622400: Reparación y Conservación: Maquinaria y Utillaje. Admón.

622600: Reparación y Conservación de Mobiliario. Admón.

622700: Reparación y Conservación Equipos Proceso Información. Admón.

Se imputarán a estas cuentas los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de los equipos para proceso de información, fotocopiadoras, fax y otro inmovilizado material de utilización específica para actividades de trabajo productivo, de cursos de Formación Profesional Ocupacional y de la línea de gestión económica administrativa de la Entidad TPFE. Se incluyen los gastos de mantenimiento de las fotocopiadoras incluso en los supuestos en que éstos se liquiden en función del número de fotocopias realizadas.

La **cuantía máxima** para los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de las edificaciones y de aquellas instalaciones que están en todo caso incorporadas a la construcción y que doten a la misma de un valor permanente, por ejemplo, *una instalación eléctrica*, será de **1.200 euros (MIL DOSCIENTOS EUROS) IVA incluido**; si el importe es superior hay que solicitar **previamente autorización a los Servicios Centrales**.

Con carácter general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Presupuesto de Capital de la Entidad Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, **y se gestionarán desde los Servicios Centrales**.

No se incluyen en estos gastos los derivados del mantenimiento, reparación y conservación de la maquinaria específica de los talleres productivos necesarios para el normal funcionamiento de estos.

629000: Material de Oficina Ordinario No Inventariable

629700: Comunicaciones Telefónicas

A estas cuentas se imputarán:

- Los gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Los gastos de material didáctico para el desarrollo de las actividades que se desarrollan en el marco del Programa EPYCO.
- Los gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos y ofimáticos. *Se incluyen aquí teclados y ratones para ordenadores.*
- Los gastos de servicios de telecomunicaciones.
- Los gastos de esta naturaleza necesarios para la realización de tareas administrativas, tales como la rendición de cuentas justificativas a servicios centrales.

En los talleres productivos, la compra de *papel o tinta para los talleres de artes gráficas* y la compra de *rollos de papel para las TPV's*, tendrán la consideración de materias primas o de otros aprovisionamientos, pero **en ningún caso** se consideran material de oficina.

**629400: Dietas****629410: Dietas FSE****629420: Dietas INAP****629500: Locomoción****629510: Locomoción FSE****629520: Locomoción INAP**

A estas cuentas se imputarán los gastos de esta naturaleza que generen las actividades de trabajo productivo, las acciones de formación para el empleo y la inserción laboral y las actividades de la línea de gestión económica de la Entidad TPFE.

1.3 VINCULACIÓN DE LAS DOTACIONES ASIGNADAS

Son intercambiables entre sí las cuentas:

- ✓ 622100, 622400, 622600 y 622700 (Reparaciones y conservación).
- ✓ 629000 y 629700 (Comunicaciones y material de oficina)
- ✓ 629400, 629410, 629420, 629500, 629510 y 629520 (Dietas y locomoción).

Siempre que sea necesario un **traspaso de créditos** entre las distintas dotaciones, se solicitará mediante petición motivada de la Dirección del centro dirigida al Servicio de Presupuestos, Pagaduría y Control de la Gerencia de TPFE, quien lo autorizará o no según las circunstancias.

1.4 CUENTAS QUE SE UTILIZARAN EN EL SISTEMA DE PAGOS EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACION PARA LOS SERVICIOS CENTRALES:

622600: Reparaciones y Conservación: Mobiliario. Admón.
627000: Publicidad, propaganda y relaciones públicas. Admón.
628600: Suministro Botiquín.
629000: Material de oficina ordinario no inventariable.
629100: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
629400: Dietas.
629410: Dietas FSE.
629420: Dietas INAP.
629500: Locomoción.
629510: Locomoción FSE.
629520: Locomoción INAP.
629900: Otros Servicios Administración.
630000: Tributos Locales.
631000: Tributos Autonómicos.
632000: Tributos Estatales.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LAS DOTACIONES

El **Anexo I** recoge las cantidades autorizadas para los distintos conceptos en cada Centro Penitenciario para el año 2025.



Estas cantidades constituyen los **límites máximos de gastos** para todo el ejercicio económico, salvo modificación posterior autorizada.

Si fuera necesario un **incremento** de la cuantía total de las dotaciones, se solicitará mediante petición motivada (memoria de necesidades) de la Dirección del centro dirigida al Servicio de Presupuestos, Pagaduría y Control de TPFE, que valorará las necesidades y realizará propuesta de resolución al titular de la Gerencia.

1.6. CAJA PAGADORA

Existirá una Caja Pagadora en cada uno de los Centros Penitenciarios y CIS, conforme se relacionan en el **Anexo II**.

Las funciones de Cajero Pagador en cada centro penitenciario se realizarán por el Gestor Económico-Administrativo en el centro y por el Gestor de Servicios en el caso de los Centros de Inserción Social (CIS), quedando la Caja adscrita al Director/a del respectivo centro o CIS.

En los Servicios Centrales la función de Cajero Pagador recaerá en la Jefatura de Servicios de Presupuestos, Pagaduría y Control.

1.7 GESTIÓN DE LAS CUENTAS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

El procedimiento de gestión es el siguiente:

En el mes de enero se remiten a cada caja pagadora los fondos asignados para el ejercicio 2025 (siempre y cuando sean distintos a los fondos del ejercicio anterior). Ver **Anexo III**.

A partir de ese momento pueden gestionarse los gastos y pagos correspondientes a esas unidades, siempre teniendo en cuenta los **límites de gasto** asignados a cada centro en las diferentes cuentas.

Los gastos que se atienden por la Unidad de Administración son acordados por los Directores/as de los centros penitenciarios o CIS cuando se trate de gastos realizados en el ámbito propio del centro.

El titular de la Dirección del Centro Penitenciario o CIS ordenará al Cajero Pagador respectivo la procedencia de efectuar los pagos materiales dejando constancia de ello en los justificantes de las obligaciones de que se trate.

Las facturas o justificantes presentados para su pago al Cajero Pagador deben estar debidamente diligenciadas por quien haya recibido el suministro o el servicio al que se refieren. En los Centros esta función corresponde al titular de la Dirección, quien hará constar su conformidad y la fecha de la misma.



1.8. CONTABILIDAD Y CONTROL

Las Cajas Pagadoras llevarán la contabilidad de todas las operaciones que realicen a través de un registro de operaciones donde se anotarán tanto los ingresos como los pagos que se efectúen.

Para ello se utilizará la **ficha de Control de Anticipos de Fondos de la Unidad de Administración (Anexo IV)**.

El primer asiento del ejercicio 2025 reflejará el saldo del remanente del ejercicio anterior.

1.9. CUENTAS JUSTIFICATIVAS Y REPOSICIÓN DE FONDOS

El Cajero Pagador rendirá a los Servicios Centrales de TPFE el original de las cuentas justificativas a medida que sus necesidades de tesorería lo requieran y necesariamente en el mes de diciembre.

Una vez revisada dicha cuenta por los Servicios Centrales se procederá a la reposición de las cantidades justificadas.

No procede efectuar ningún reintegro de las cantidades no gastadas a las cuentas restringidas de ingresos de cada centro (salvo que excepcionalmente se ordene lo contrario)

La cuenta deberá de incluir:

- **Portada:** Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos de la Unidad de Administración, según modelo **Anexo V**.
- **Ficha de Control de anticipo del fondo de la Unidad de Administración**, según modelo **Anexo IV**.
- **Desglose por Cuentas** (modelo **Anexo VI**).
- Se acompañarán numeradas **las facturas y demás documentos originales** que justifiquen la aplicación de los fondos. (Justificantes de gasto).
- **Resguardos bancarios originales de las transferencias efectuadas**. (Justificantes de pago).
- En la última Cuenta Justificativa a 31 de diciembre, se incluirá además:
 - **Arqueo de caja de efectivo** efectuado el último día del año, **en el caso de que exista efectivo**.
 - **Extracto bancario de la cuenta de pagos administrativos a fecha del último día del año**. En el supuesto de que el saldo no coincida con el reflejado en el extracto bancario se adjuntará la correspondiente **conciliación bancaria**.



No procede efectuar ninguna reposición por encima de las cantidades que funcionan como límite de gasto para el ejercicio (*salvo que excepcionalmente se autorice un incremento*)

2. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

2.1 Plan de Formación para el Empleo.

Independientemente de la vía de financiación de los cursos de formación para el empleo que se realicen en el año 2025, todos los gastos derivados de la gestión de los mismos (nómina, seguridad social, seguro de los alumnos, medios y material didáctico), se imputarán al Presupuesto de Explotación de la Entidad TPFE.

Los fondos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de acciones formativas se transferirán a la cuenta de pagos administrativos correspondiente a cada centro, previa petición de los mismos (PF4).

Aunque las acciones formativas financiadas en el marco del convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) deberán finalizar antes del 30 de noviembre de 2025 y las que se gestionan en el marco del convenio con el MEFPD antes del 30 de septiembre de 2025, **las cuentas justificativas deberán remitirse a la Gerencia de TPFE en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización de cada acción formativa.**

En ambos casos la justificación económica se realizará según lo establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2008 del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), no obstante, en el supuesto de que se produzca algún cambio, se comunicará con la suficiente antelación para su adaptación.

2.2 Plan de Inserción Laboral: Programa Reincorpora-EPYCO en colaboración con la Fundación “la Caixa”.

Todos los gastos derivados de la ejecución de este plan se imputarán al Presupuesto de Explotación de la Entidad. En consecuencia, su gestión se realizará a través de la cuenta de pagos administrativos de cada centro, previa petición de los fondos correspondientes.

En el caso de los centros que tienen implantada la metodología EPYCO, se remitirá una cuenta justificativa parcial a fecha 31 de diciembre sin necesidad de reintegrar las cantidades no gastadas.

En el resto de los establecimientos, la cuenta justificativa se remitirá **una vez finalice el pago de la ayuda al itinerario** de los participantes dados de alta en el año 2025 (Expedientes 25/CAIX/...) **y se efectuará el reintegro de las cantidades no gastadas.**

3. GESTIÓN DE INVERSIONES

Todas las actuaciones de inmovilizado material o inmaterial se imputarán al Presupuesto de Capital de la Entidad TPFE y la gestión se realizará desde los Servicios Centrales.



Aquellos bienes que por su naturaleza sean susceptibles de ser inventariados pero cuyo importe de coste sea igual o inferior a 100 euros, **IVA incluido** (salvo los equipos informáticos y de telecomunicaciones) no tienen que imputarse al Presupuesto de Capital de TPFE.

El pago en los expedientes de gasto de las inversiones se realiza siempre desde Servicios Centrales.

4. FACTURA ELECTRÓNICA

Si el proveedor expide factura electrónica, esta se presentará en el Punto General de Entrada de la AGE, quedando anotada en el RCF de la Entidad TPFE a través del sistema de puesta a disposición habilitado al efecto.

En particular y en lo relativo a la actuación de los Centros Penitenciarios cabe distinguir el siguiente supuesto:

Cuando se trate de una **compra local**, corresponderá al Centro Penitenciario indicar al proveedor los códigos DIR3 de la oficina contable, unidad tramitadora y órgano gestor que debe incluir en la factura. El Centro tramitará igualmente la conformidad electrónica con la factura y completará la misma en la primera y en la segunda pantalla (datos F3) en la aplicación contable SICAP.

Las facturas electrónicas recibidas imputables a la Unidad de Administración y al Plan de Formación para el Empleo se pagarán por el centro penitenciario o CIS. En estos casos el centro penitenciario o CIS debe cambiar el código 3 "Transferencia" por el código **45** "Pago Local Administración y Curso" en la pestaña "Forma de Pago", haciendo constar este código **45** en el campo "Prioridad".

Las facturas electrónicas recibidas imputables a la Unidad de Administración y al Plan de Formación para el Empleo emitidas por TPFE, **no se pagarán en metálico**, sino que se cancelarán en **formalización**. En estos casos el centro penitenciario o CIS deberá cambiar el código 3 "Transferencia" por el código **6** "Formalización" en la pestaña "Forma de Pago", haciendo constar el código **45** en el campo "Prioridad".

En todo caso, se imprimirá la factura electrónica y se incluirá en las respectivas cuentas justificativas (como si fuera una factura ordinaria en papel) tanto en la Unidad de Administración como en el Plan de Formación para el Empleo, adjuntándose el justificante de pago (supuesto de pago en metálico) junto con la factura electrónica impresa.

Las facturas en formalización, aunque no se pagan en metálico, son un gasto a imputar en la respectiva área de origen o curso, y deben incluirse en las cuentas justificativas.



5. ESTADO DE SITUACION DE TESORERIA

Por exigencias de la Intervención General de la Administración del Estado, como consecuencia del control financiero permanente, es obligatoria la presentación de los **estados de situación de tesorería**.

Por tanto, en la **primera quincena** de los meses de abril, julio, octubre y enero y referidos al último día del trimestre inmediato anterior, se formularán por los Cajeros Pagadores los Estados de Situación de Tesorería, según el modelo **Anexo VII**, comprendiendo la totalidad de los cobros y pagos que se hayan realizado en el ámbito de la respectiva Caja Pagadora durante el periodo trimestral correspondiente.

Los Estados de Situación de Tesorería cumplimentados se enviarán a la Gerencia de TPFE junto con la siguiente documentación:

- **Extracto bancario de la cuenta de pagos administrativos** a la fecha del último día del trimestre natural. En el supuesto que el saldo contable reflejado en el Estado no coincida con el saldo bancario, se adjuntará además la correspondiente **conciliación bancaria**.
- Por lo que respecta a la cuenta de pagos administrativos el modelo para formular el estado de situación de tesorería se recoge en el modelo **Anexo VII**. Desde Servicios Centrales de TPFE se facilitará en Excel a todos los centros que lo soliciten por correo electrónico a las siguientes direcciones:

fatima.morejon@tpfe.es // beatriz.nevado@tpfe.es

En el correo electrónico mediante el cual se solicite el **Anexo VII en Excel** se debe indicar la persona, teléfono y extensión que realice las funciones de Gestor Económico-Administrativo en el centro, con el fin de mantener un listado actualizado de nombres y optimizar las comunicaciones con el personal de TPFE en los centros penitenciarios.

Madrid, 15 de enero de 2025

LA DIRECTORA-GERENTE Ana Belén Ayuso Fernández



ANEXO I
DOTACIONES ECONOMICAS PARA SOPORTE DE LAS DISTINTAS LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD TPFE

CC.AA.	CENTRO	Reparaciones y conservación	Material de oficina	Dietas y Locomoción	TOTAL (en euros)
		622100 622400 622600 622700	629000 629700	629400 629410 629500 629510	
ANDALUCIA	ALMERIA	1.001	2.190	1.239	4.430
ANDALUCIA	ALGECIRAS	1.536	4.528	2.242	8.306
ANDALUCIA	CIS ALGECIRAS	582	360	0	942
ANDALUCIA	CORDOBA	1.456	4.177	2.092	7.725
ANDALUCIA	ALBOLOTE	1.544	4.320	2.256	8.120
ANDALUCIA	CIS GRANADA	601	443	0	1.044
ANDALUCIA	HUELVA	1.439	3.840	2.061	7.340
ANDALUCIA	CIS HUELVA	549	213	0	762
ANDALUCIA	JAÉN	876	1.644	1.004	3.524
ANDALUCIA	MALAGA	1.445	3.840	2.073	7.358
ANDALUCIA	MALAGA 2	1.445	3.840	2.073	7.358
ANDALUCIA	CIS MALAGA	717	950	0	1.667
ANDALUCIA	PUERTO I	598	428	484	1.510
ANDALUCIA	PUERTO II	842	1.495	941	3.278
ANDALUCIA	PUERTO III	1.460	4.032	2.101	7.593
ANDALUCIA	SEVILLA	1.300	3.264	1.800	6.364
ANDALUCIA	CIS SEVILLA	625	547	0	1.172
ANDALUCIA	SEVILLA II	1.451	3.840	2.084	7.375
ANDALUCIA	ALCALA DE GUADAIRA	604	457	496	1.557
ANDALUCIA	SEVILLA PSIQ.	615	506	517	1.638
ARAGÓN	TERUEL	628	480	541	1.649
ARAGÓN	ZUERA	1.290	3.452	1.781	6.523
ARAGÓN	DAROCA	847	1.515	950	3.312
ASTURIAS	VILLABONA	1.277	3.396	1.756	6.429
BALEARES	IBIZA	586	374	461	1.421



CC.AA.	CENTRO	Reparaciones y conservación 622100 622400 622600 622700	Material de oficina 629000 629700	Dietas y Locomoción 629400 629410 629500 629510	TOTAL (en euros)
BALEARES	MALLORCA	1.430	3.840	2.044	7.314
BALEARES	MENORCA	549	216	0	765
CAST. LEÓN	AVILA	618	516	521	1.655
CAST. LEÓN	BURGOS	791	1.440	846	3.077
CAST. LEÓN	LA MORALEJA	1.298	3.489	1.797	6.584
CAST. LEÓN	LEÓN	1.233	3.204	1.674	6.111
CAST. LEÓN	SEGOVIA	762	1.143	790	2.695
CAST. LEÓN	SORIA	605	460	497	1.562
CAST. LEÓN	TOPAS	1.216	3.132	1.643	5.991
CAST. LEÓN	VALLADOLID	790	1.268	844	2.902
C. LA MANCHA	ALBACETE	647	644	576	1.867
C. LA MANCHA	ALCAZAR DE SAN JUAN	549	213	391	1.153
C. LA MANCHA	CUENCA	576	332	442	1.350
C. LA MANCHA	HERRERA DE LA MANCHA	800	1.313	863	2.976
C. LA MANCHA	OCAÑA I	806	1.336	873	3.015
C. LA MANCHA	OCAÑA II	773	1.728	812	3.313
CANARIAS	LAS PALMAS	1.181	2.976	1.576	5.733
CANARIAS	LAS PALMAS II	983	2.112	1.206	4.301
CANARIAS	ARRECIFE	716	945	705	2.366
CANARIAS	STA. CRUZ PALMA	536	156	316	1.008
CANARIAS	TENERIFE	1.226	3.174	1.662	6.062
CANARIAS	CIS TENERIFE	384	366	0	750
CANTABRIA	EL DUESO	850	1.529	956	3.335
CEUTA	CEUTA	665	723	610	1.998
EXTREMADURA	BADAJOS	952	1.975	1.147	4.074
EXTREMADURA	CACERES	778	1.217	822	2.817
GALICIA	A LAMA	1.292	3.461	1.784	6.537
GALICIA	LUGO BONXE	677	775	632	2.084
GALICIA	MONTERROSO	660	701	601	1.962



CC.AA.	CENTRO	Reparaciones y conservación 622100, 622400, 622600 Y 622700	Material de oficina 629000 629700	Dietas y Locomoción 629400 629410 629500 629510	TOTAL (en euros)
GALICIA (Ourense)	PEREIRO	727	993	726	2.446
GALICIA (Coruña)	TEIXEIRO	1.268	3.356	1.739	6.363
GALICIA	CIS A CORUÑA	571	312	0	883
LA RIOJA	LOGROÑO	732	1.013	734	2.479
MADRID	MADRID-I	852	1.540	961	3.353
MADRID	MADRID-II	1.004	2.201	1.244	4.449
MADRID	MADRID-III	1.240	3.233	1.687	6.160
MADRID	MADRID-IV	1.242	3.242	1.691	6.175
MADRID	CIS MADRID IV	620	525	0	1.145
MADRID	MADRID-V	1.609	4.848	2.379	8.836
MADRID	MADRID-VI	1.406	3.960	1.999	7.365
MADRID	MADRID-VII	1.432	4.073	2.047	7.552
MELILLA	MELILLA	705	897	684	2.286
MURCIA	MURCIA	821	1.404	902	3.127
MURCIA	MURCIA II	1.143	2.688	1.506	5.337
MURCIA	CIS MURCIA	597	422	0	1.019
NAVARRA	PAMPLONA	669	740	618	2.027
VALENCIANA	ALICANTE CUMP	951	1.972	1.146	4.069
VALENCIANA	ALICANTE II	1.242	3.120	1.691	6.053
VALENCIANA	ALICANTE PSIQ.	706	902	687	2.295
VALENCIANA	CASTELLON	871	1.620	995	3.486
VALENCIANA	CASTELLON II	1.432	4.076	2.048	7.556
VALENCIANA	VALENCIA	2.011	6.604	3.133	11.748
VALENCIANA	CIS VALENCIA	646	638	0	1.284
TOTAL		74.154	152.894	84.199	311.247



ANEXO II RELACIÓN DE CAJAS PAGADORAS

CAJA PAGADORA	CÓDIGO
A LAMA	3602
ALBACETE	0201
ALBOLOTE	1802
ALCALÁ DE GUADAIRA	4107
ALCÁZAR DE SAN JUAN	1303
ALGECIRAS	1103
ALICANTE CUMPLIMIENTO	0301
ALICANTE II (Villena)	0303
ALICANTE PSIQUIÁTRICO	0302
ALMERIA	0401
ARRECIFE	3502
AVILA	0501
BADAJOS	0601
BURGOS	0901
CÁCERES	1002
CADIZ PUERTO I	1101
CASTELLÓN	1201
CASTELLÓN II	1202
CEUTA	5101
CIS A CORUÑA	1503
CIS GRANADA	1877
CIS ALGECIRAS	1107
CIS HUELVA	2102
CIS MALAGA	2903
CIS MURCIA	3003
CIS SEVILLA	4104
CIS TENERIFE	3803
CIS VALENCIA	4608
CÓRDOBA	1401
CUENCA	1601
DAROCA	5006
EL DUESO	3901
HERRERA DE LA MANCHA	1305
HUELVA	2101
IBIZA	0703
JAÉN	2301
LA MORALEJA	3402
LAS PALMAS	3501
LAS PALMAS II	3503

CAJA PAGADORA	CÓDIGO
LEÓN	2401
LOGROÑO	2601
LUGO BONXE	2701
LUGO MONTERROSO	2702
MADRID I MUJERES	2822
MADRID II	2801
MADRID III (Valdemoro)	2823
MADRID IV (Navalcarnero)	2824
CIS MADRID IV	2832
MADRID V (Soto del Real)	2826
MADRID VI (Aranjuez)	2806
MADRID VII (Estremera)	2830
MÁLAGA	2902
MALAGA 2	2904
MALLORCA	0701
MENORCA	0702
MELILLA	5201
MURCIA	3001
MURCIA II	3004
OCAÑA I	4501
OCAÑA II	4504
OURENSE	3201
PAMPLONA	3101
PUERTO DE SANTA MARÍA II	1104
PUERTO DE SANTA MARIA III	1105
SANTA CRUZ DE LA PALMA	3802
SEGOVIA	4002
SERVICIOS CENTRALES	2899
SEVILLA	4105
SEVILLA II	4103
SEVILLA PSIQUIÁTRICO	4106
SORIA	4201
TEIXEIRO	1501
TENERIFE	3801
TERUEL	4401
TOPAS	3702
VALENCIA	4600
VALLADOLID	4701
VILLABONA	3311
ZARAGOZA (Zuera)	5002



ANEXO III
DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PARA GASTOS Y PAGOS DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACION POR LAS CAJAS PAGADORAS

CAJA PAGADORA	IMPORTE
A LAMA PONTEVEDRA	5.469
ALBACETE	1.300
ALBOLOTE	6.078
ALCALA DE GUADAIRA	900
ALCAZAR DE S. JUAN	1.000
ALGECIRAS	5.776
ALICANTE CUMPLIMTO.	3.118
ALICANTE II (VILLENA)	3.893
ALICANTE PSIQUIATRICO	1.632
ALMERIA	3.488
ARRECIFE	2.114
AVILA	1.100
BADAJOS	3.751
BURGOS	2.028
CACERES	1.748
CADIZ PUERTO I	1.000
CASTELLON	2.232
CASTELLON II	3.826
CEUTA	1.272
CIS A CORUÑA	300
CIS GRANADA	560
CIS ALGECIRAS	659
CIS HUELVA	308
CIS MALAGA	760
CIS MURCIA	500
CIS SEVILLA	500
CIS TENERIFE	659
CIS VALENCIA	1.041
CORDOBA	4.054
CUENCA	1.100
DAROCA	2.979
EL DUESO	2.263
HERRERA DE LA MANCHA	2.046
HUELVA	4.925
IBIZA	1.000
JAÉN	2.513
LA MORALEJA (Palencia)	5.824
LAS PALMAS	4.038
LAS PALMAS II	3.000
LEÓN	5.619

CAJA PAGADORA	IMPORTE
LOGROÑO	1.601
LUGO BONXE	1.710
MADRID-I (MUJERES)	2.906
MADRID-II	3.139
MADRID-III	4.002
MADRID-IV	3.864
CIS MADRID IV	1.000
MADRID-V	4.489
MADRID-VI	4.031
MADRID-VII	3.326
MALAGA	4.862
MALLORCA	5.158
MENORCA	600
MELILLA	1.515
MONTERROSO	1.783
MURCIA	2.863
MURCIA II	3.000
OCAÑA I	2.888
OCAÑA II	2.054
PAMPLONA	1.231
PEREIRO (OURENSE)	1.882
PUERTO II (JEREZ)	1.500
PUERTO III	4.137
SEGOVIA	1.800
SERVICIOS CENTRALES	21.429
SEVILLA	4.010
SEVILLA II	4.977
SEVILLA PSIQUIATRICO	900
SORIA	1.130
STA. CRUZ DE LA PALMA	792
TEIXEIRO (CORUÑA)	4.305
TENERIFE	5.276
TERUEL	900
TOPAS	5.936
VALENCIA	8.728
VALLADOLID	1.929
VILLABONA	5.234
ZARAGOZA (ZUERA)	4.245
TOTAL	231.505



ANEXO IV

CENTRO PENITENCIARIO									
CAJA PAGADORA									
FICHA CONTROL: ANTICIPOS DE FONDOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION				ANTICIPO ASIGNADO:					
				ULTIMA REPOSICIÓN					
				FECHA		IMPORTE			
FECHA	Nº JUSTIF.	CÓDIGO UNIDAD GESTIÓN	EXPLICACIÓN	DEBE		HABER	SALDO		
				CUENTA	IMPORTE PAGOS	REPOSICIÓN			



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA REPOSICIÓN DE FONDOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

CENTRO PENITENCIARIO	
CAJA PAGADORA	

Cuenta justificativa de Anticipo de la Unidad de Administración, que rinde la Caja Pagadora..... Con el fin de reponer fondos, a cuyos efectos se acompañan debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifican la aplicación definitiva de los fondos librados.

IMPORTE

La presente cuenta importa la cantidad de euros.

En....., a de de

EL CAJERO PAGADOR

<p>Expedida orden de reposición.</p> <p>Fecha / /</p> <p>Importe.....</p>

<p>APROBADA / /</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECTORA-GERENTE</p>



ANEXO VI
DESGLOSE POR CUENTAS

CUENTA	DOTACION ANUAL ASIGNADA (a)	IMPORTE JUSTIFICADO (b)	GASTO JUSTIFICADO HASTA LA FECHA (c)	TOTAL JUSTIFICADO (b) + (c) = (d)	SALDO (a) - (d)
CENTRO PENITENCIARIO					
CÓDIGO CAJA PAGADORA					
TOTAL					



MINISTERIO DEL INTERIOR

TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

MINISTERIO DEL INTERIOR		ANEXO VII			TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	
CAJA PAGADORA		ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA			Nº	AÑO
CÓDIGO	CENTRO PENITENCIARIO					
IBAN CTA. PAGOS ADMINISTRATIVOS		TOTAL TESORERIA (CAJA + BANCO)			0,00	
TIPO DE CUENTA		CURSOS	ANTICIPO CAJA FIJA	CAJA metálico	En cuenta bancaria	
EXISTENCIAS al INICIO del periodo: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>		0,00	0,00	0,00	0,00	
COBROS						
1. COBROS POR CONCESIÓN o AUMENTO DE A.C.F.					0,00	
2. COBROS POR REPOSICIÓN DE A.C.F.					0,00	
4. COBROS DE CURSOS					0,00	
5. OTROS COBROS (Cursos....)					0,00	
6. INTERESES.					0,00	
TOTAL COBROS		0,00	0,00	0,00	0,00	
PAGOS		CURSOS	ANTICIPO CAJA FIJA	CAJA metálico	En cuenta bancaria	
1. PAGOS A TERCEROS POR A.C.F.					0,00	
2. PAGOS POR CANCELACIÓN O DISMINUCIÓN DE A.C.F.					0,00	
3. PAGOS A LA CAJA DE EFECTIVO PARA A.C.F. Y PAGOS A JUSTIFICAR					0,00	
4. PAGOS DE CURSOS					0,00	
5. MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA.					0,00	
6. OTROS PAGOS.					0,00	
7. INTERESES.					0,00	
TOTAL PAGOS		0,00	0,00	0,00	0,00	
EXISTENCIAS a FIN del periodo: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>		0,00	0,00	0,00	0,00	
En _____ a _____ de _____ de _____						
EL DIRECTOR		EL ADMINISTRADOR			EL GESTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO	